



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 - 2015

La Molina, 30 DIC 2015

LA TENIENTE ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO: El Informe N° 025-2015-MDLM-GTI, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por el señor Sandro Iván Rodríguez Romero, Gerente de Tecnologías de Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6° prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales*";

Que, el literal b) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta un máximo de noventa días, en un periodo no mayor de un año, según lo precisado por el Artículo 115° de la citada norma legal; normativa aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 025-2015-MDLM-GTI, el señor Sandro Iván Rodríguez Romero, Gerente de Tecnologías de Información (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita por motivos particulares, licencia sin goce de remuneraciones por tres (3) días, del 28 al 30 de diciembre del 2015; siendo ratificado por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 1925-2015-MDLM-GM, precisando que será el señor César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas, quien se encargará de dicho Despacho durante la ausencia del titular;

Que, a través del Informe N° 523-2015-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en calidad de área técnica en materia de personal, informa sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al citado funcionario, por tres (3) días, del 28 al 30 de diciembre del 2015; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, con eficacia anticipada, por el término de tres (3) días, comprendidos del 28 al 30 de diciembre del 2015, al señor **Sandro Iván Rodríguez Romero**, Gerente de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la encargatura de las funciones propias de la Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 28 al 30 de diciembre del 2015, al señor César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas, con retención de su cargo, convalidando todos los actos administrativos y de administración, efectuados por el citado funcionario desde el 28 de diciembre del 2015 hasta la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

